



CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO

## INFORME DE SEGUIMIENTO

# Corporación Municipal Gabriel González Videla Región de Coquimbo

Número de Informe: 1/2013  
23 de diciembre de 2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CE 1.167

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE  
INDICA.

---

LA SERENA, 23 DIC 2013 4935

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 1, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría efectuada en la Corporación Gabriel González Videla.

Saluda atentamente a Ud.,

GUSTAVO JORDAN ASTABURUAGA  
Contralor Regional de Coquimbo  
Contraloría General de La República

24 DIC. 2013



AL SEÑOR  
SECRETARIO GENERAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA  
LA SERENA

*Yasmin Chaibun*  
RUT: 10.739.845-7  
CORPORACIÓN MUNICIPAL  
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CE 1.189

24 DIC. 2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE  
INDICA.

---



LA SERENA, 23 DIC. 2013 4936

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 1, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría efectuada en la Corporación Gabriel González Videla.

Saluda atentamente a Ud.,

GUSTAVO JORDAN ASTABURUAGA  
Contralor Regional de Coquimbo  
Contraloría General de La República

AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CE N° 1.167  
REF. 48.415/13  
48.101/13  
USEG COQUIMBO 48/2013

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 1,  
DE 2013, SOBRE AUDITORÍA A LOS  
INGRESOS GENERADOS POR LOS  
CEMENTERIOS ADMINISTRADOS POR LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL  
GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA.

---

LA SERENA, 23 DIC 2013

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 1, de 2013, sobre una auditoría de transacciones al macroproceso de ingresos propios del Área Cementerios de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada en dicho informe. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue el señor Antonio Aguilar Herrera.

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe Final N° 1, de 2013 y la respuesta del municipio a dicho documento, remitida mediante oficio sin número, el 6 de diciembre de 2013, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR  
GUSTAVO JORDÁN ASTABURUAGA  
CONTRALOR REGIONAL DE COQUIMBO  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1. Observaciones subsanadas.

N° observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
I.c	Los cementerios no cuentan con un administrador responsable ante la autoridad sanitaria, conforme con lo establecido en el artículo 14, del decreto N° 357, de 1970.	Se adjunta oficio mediante el cual se informa con fecha 4 de diciembre de 2013, al Servicio de Salud Región de Coquimbo, sobre la persona encargada, quien será el responsable administrativo de los cementerios de la corporación ante dicha autoridad sanitaria. Se anexa, asimismo, copia de la resolución de asignación de funciones, con fecha 6 de junio de 2013.	Por medio del oficio N° 220, de 4 de diciembre de 2013, se informa a la Directora del Servicio de Salud Coquimbo, que don René Velásquez Barrientos cumple la función de Jefe de Unidad de Cementerios, desde el 6 de junio de 2013. De esta manera se da por superada la observación en comento.	Se subsana la observación.
I.d	El Área de Cementerios de esa corporación carece de un manual de procedimientos que establezca las principales rutinas atinentes a las materias de su competencia.	Se remite copia del "Manual de Procedimientos Administración de Cementerios 2013" vigente, debidamente aprobado con fecha 6 de diciembre de 2013.	Con fecha citada en la respuesta, el Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla emitió la resolución N° 3.421, con el fin de aprobar el "Manual de Procedimiento de Administración de Cementerios 2013". De esta manera se da por subsanada la observación.	Se subsana la observación.
I.f	No existen políticas formalmente establecidas, relacionadas con el cobro de deudas vencidas o impagas por concepto de sepulturas, lo que incide en la recuperación de las mismas.	Se remite copia del "Manual de Procedimientos Administración de Cementerios 2013" vigente, debidamente aprobado con fecha 6 de diciembre de 2013.	En efecto el manual citado previamente contiene en el punto 10, el establecimiento de políticas de cobranza. De esta manera se da por subsanada la observación.	Se subsana la observación.
I.j.1	Del examen a los antecedentes sobre transparencia activa, publicados en enero de 2013, en la página web de esa corporación, se detectó que las plantas del personal de los estatutos docentes y de salud no se actualizan con la periodicidad de 30 días, como lo establece la normativa legal. En efecto, solamente se encontraban publicadas hasta las remuneraciones del mes de octubre de 2012.	Se instruyó la publicación de las plantas actualizadas del personal de los estatutos docentes y de salud, en la página web de la corporación, lo que a la fecha ha ocurrido. Se adjuntan capturas de pantallas obtenidas el 6 de diciembre de 2013.	La corporación acredita la actualización de las plantas de personal de los estatutos docentes y de salud hasta octubre de 2013. En mérito del avance verificado, esta Contraloría da por superada la observación.	Se subsana la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
II.4	Se verificó la existencia de letras en cartera suscritas con anterioridad al año 2010, las que no se encontraban registradas de forma contable ni extracontablemente, así como tampoco se evidenció un control de éstas por parte de la corporación.	Se adjunta el análisis de letras en carteras anteriores al año 2010, registradas extracontablemente.	La corporación adjunta los análisis de las letras en carteras de los años 2008, 2009 y 2010, de esta forma, se da por superada la observación. No obstante lo anterior, la corporación municipal no describe los procedimientos de control adoptados para evitar la recurrencia de esta observación.	Se subsana la observación. Sin perjuicio de esto, la corporación debe generar los controles que le permitan mejorar la gestión sobre las letras en cartera.
II.5.1	Se observa que la orden de ingreso N° 261, de 2012, fue por \$ 2.462.500, mientras que lo depositado fue de \$ 2.442.500, produciéndose una diferencia negativa de \$ 20.000.	Se adjunta el comprobante de depósito N° EW-1.007.190, por la suma de \$ 20.000, en cuenta 91-92350-1 de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, de fecha 6 de diciembre de 2013.	Dado que el documento adjunto permite acreditar la restitución en comento, esta observación se da por superada.	Se subsana la observación.
III.1.2	Se observa que en el formato de conciliación utilizado por la corporación, se omite consignar la fecha de giro de los cheques pendientes de cobro, dato que resulta fundamental para controlar su vencimiento, y eventualmente, su posterior registro como cheque caducado.	Se adjuntan conciliaciones bancarias desde el mes de enero hasta el mes de julio de 2013.	En las conciliaciones enviadas por la corporación, correspondientes al primer semestre del año 2013, queda consignada íntegramente, la fecha de los cheques pendientes de cobro. En mérito de lo anterior, se da por subsanada esta observación.	Se subsana la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Observaciones no subsanadas.

N° observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
I.a	Tanto el Cementerio de La Serena como el de Las Compañías, cuentan con un reglamento interno de organización y funcionamiento, sin embargo no existe constancia de su aprobación, tal como lo establece el artículo 21, letra c), de los estatutos de la corporación.	Cabe informar que la sesión de Directorio de la Corporación Gabriel González Videla de La Serena por medio de la cual se pretendía aprobar formalmente el reglamento interno de organización y funcionamiento de los cementerios en el mes de mayo, no ha sido realizada a la fecha. Igualmente es pertinente hacer presente, que este punto será incluido en la sesión de directorio que debería realizarse durante diciembre del presente año. Se adjunta copia del libro de actas de la corporación, donde consta la última sesión de directorio que fue realizada con fecha 14 de diciembre de 2012.	Mientras el reglamento en cuestión no sea aprobado formalmente no es posible dar por superada la observación.	Se mantiene la observación.	Enviar el documento formalizado en un plazo que no supere los 60 días hábiles.
I.b	La corporación tiene establecidos los derechos y aranceles por los servicios que prestan los cementerios, sin embargo, no se encuentran aprobados formalmente.	Cabe informar que la sesión de Directorio de la Corporación Gabriel González Videla de La Serena por medio de la cual se pretendía aprobar formalmente el reglamento interno de organización y funcionamiento de los cementerios en el mes de mayo, no ha sido realizada a la fecha. Igualmente cabe hacer presente que este punto será incluido en la sesión de directorio que debería realizarse durante diciembre del presente año. Se adjunta copia del libro de actas de la corporación, donde consta la última sesión de directorio que fue realizada con fecha 14 de diciembre de 2012.	Mientras el documento que establece los derechos y aranceles no sea sancionado por el directorio no es posible dar por superada la observación.	Se mantiene la observación.	Enviar el documento formalizado en un plazo que no supere los 60 días hábiles.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N° observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
I.g	Ambos cementerios carecen de un depósito de cadáveres en tránsito, transgrediendo el artículo 28 del decreto N° 357, de 1970, que lo define como un servicio de carácter obligatorio para todo camposanto.	Sobre este punto, se comunica la imposibilidad de esta administración, de generar en el corto plazo un proyecto relativo a la implementación de un depósito de cadáveres en tránsito, por lo que dicha observación no pudo ser subsanada.	Dado que la corporación indica la imposibilidad de dar cumplimiento a la exigencia legal, no es posible subsanar la observación en comento.	Se mantiene la observación.	Adjuntar las medidas dispuestas por la corporación para implementar los depósitos de cadáveres en tránsito. Remitir en un plazo que no supere los 60 días.
I.h	El lado norte del cerco perimetral que circunda el Cementerio de Las Compañías, presenta dos perforaciones, por las que se puede tener acceso a su interior.	Se informa que esta observación no pudo ser subsanada, toda vez que las reparaciones comprometidas aún no han sido realizadas, ya que se está gestionando la incorporación del cierre perimetral de todo el Cementerio de Las Compañías en un proyecto de mayor envergadura que se generará en el mes de diciembre.	La corporación no entrega información que acredite la existencia del proyecto mencionado.	Se mantiene la observación.	La corporación deberá adjuntar documentos que permitan identificar que producto de la implementación del proyecto mencionado, el cerco perimetral mejorará su integridad estructural.
I.i	De conformidad con la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Coquimbo, los dos cementerios que administra la corporación, no cuentan con la autorización sanitaria para su funcionamiento.	La corporación indica en su respuesta que esta observación no ha podido ser subsanada a la fecha.	Al respecto se consultó sobre las gestiones efectuadas por parte de la corporación municipal para conseguir la autorización sanitaria. La corporación señaló que no se han efectuado nuevas acciones para adquirir la autorización en comento. Por lo tanto, mientras los cementerios no cuenten con la autorización sanitaria correspondiente, la observación debe mantenerse.	Se mantiene la observación.	Esta observación será considerada para el proceso de planificación de auditorías de esta Sede de Control.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N° observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
I.j.2	Del examen a los antecedentes sobre transparencia activa, publicados en enero de 2013, en la página web de esa corporación, se detectó que las remuneraciones de la administración central de la Corporación Municipal de La Serena y de los cementerios, no están publicadas.	Con fecha 26 de septiembre de 2013, se informó al Consejo de Transparencia sobre la planificación referida a la publicación de antecedentes que tienen relación con los funcionarios, tanto de la administración central de la corporación, como de los cementerios. Se adjunta copia de respaldo.	Esta Contraloría verificó que a la fecha de la fiscalización de seguimiento, en el portal web, no se encuentran publicadas las remuneraciones precitadas, en su lugar se mantiene un oficio dirigido al Secretario General por parte del Sindicato Empresa Corporación Municipal Gabriel González Videla, con el cual se solicita la no publicación de esta información. Dado que la corporación no ha subido al portal la documentación observada, se mantiene la observación.	Se mantiene la observación.	Esta observación será verificada en futuras fiscalizaciones.
II.1	En relación con el reconocimiento de deudas por servicios prestados por el cementerio, principalmente derechos de inhumación, se observó que esa corporación no realiza su devengo.	La corporación señala que esta observación no ha podido ser subsanada a la fecha.	Dado que lo indicado por la entidad la observación, debe mantenerse.	Se mantiene la observación.	Adjuntar las medidas dispuestas para dar cumplimiento a la publicación de las remuneraciones observadas, según la normativa vigente sobre transparencia activa.
II.3	De acuerdo al listado de convenios que mantenía esa entidad privada al 31 de diciembre de 2012, se constató que no se encontraba contabilizada la deuda vencida por este concepto, la que alcanzaba el monto de \$ 14.062.037.	La corporación no se pronuncia sobre la contabilización de las deudas vencidas. En su lugar indica que se ha implementado el ingreso contable de los convenios.	El Servicio no adjunta el análisis sobre la deuda vencida que permita identificar su composición. Tampoco acredita su contabilización. Se mantiene la observación mientras no se adjunten estos antecedentes.	Se mantiene la observación.	Adjuntar el análisis de la deuda vencida y su contabilización en un plazo que no supere los 60 días hábiles.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
III.1.1	Sobre la materia, cabe señalar que para la confección de la conciliación bancaria, la entidad fiscalizada no utiliza el saldo según el mayor contable, sino el que se determina con los datos del módulo de tesorería, el que no es coincidente con el reporte de saldo de disponibilidades de tesorería. Por tanto, esa corporación debe iniciar una revisión íntegra acerca de la composición de los saldos de sus conciliaciones bancarias y de las diferencias que presentan.	El Director del Departamento de Finanzas de la corporación responde a través de oficio de 17 de diciembre de 2013, que las conciliaciones bancarias no se generan a partir del libro mayor, y en su lugar se continúa utilizando el módulo de tesorería del software CAS CHILE.	Dado que en la respuesta del Director del Departamento de Finanzas se señala que el procedimiento de conciliación no ha sido modificado, se mantiene la observación.	Se mantiene la observación.	Acreditar que para la elaboración de las conciliaciones bancarias se utiliza el mayor contable. Adjuntar antecedentes en un plazo que no supere los 60 días hábiles.
III.2	El pre-balance al 31 de diciembre de 2012, presenta un saldo en la cuenta "Caja" por la suma de \$ 412.500. Sin embargo, la recaudación en caja a esa misma fecha ascendió a \$ 398.500, y fue depositada el 2 de enero de 2013.	Se informa a esta Contraloría Regional que no se ha iniciado investigación alguna sobre la anomalía referida, no obstante se gestionará a la brevedad.	En relación con la respuesta entregada por la corporación, se debe mantener íntegramente lo observado.	Se mantiene la observación.	Efectuar la investigación requerida por esta Entidad Superior de Control e informar en un plazo que no supere los 60 días hábiles.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Corporación Municipal Gabriel González Videla realizó acciones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican.

Acerca de las materias para las que se ha otorgado un nuevo plazo, éste comenzará a regir a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente informe.

Saluda atentamente a Ud.,



GEANINA PÉREZ VALENCIA  
JEFA DE CONTROL EXTERNO



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)